



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-CU-2018

Piura, 16 de febrero 2018

VISTO; los expedientes que presentan los(as) egresados(as), del Programa de Post Grado de Doctorado, gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>Exp.</u>	<u>Fecha</u>
VASQUEZ ARRIETA ALEJANDRO	0154-2	10.01.18
CESPEDES LOMPARTE LUIS SAUL	5550-6	19.12.17
IMAN AGURTO IVAN DANELGI	0251-7	30.01.18
MARCHENA JAUREGUI JORGE FRANCISCO	5677-8	29.12.17
REYES VIDAL JENNIFER IVONNE	5530-5	18.12.17

CONSIDERANDO:

Que, ha cumplido con los requisitos solicitados para la obtención de Grado Académico de Doctor, de conformidad con el Art. 83° inciso b) del Reglamento General de la Escuela de Postgrado y con lo estipulado en el Reglamento General de la UNP;

Que, el Consejo de la Escuela de Postgrado ha Aprobado con Resoluciones N°s. 021, 003, 049, 001 y 002-DEPG-UNP-18 de fechas 12 de enero y 02 de febrero 2018, el Otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, Grado Académico de Doctor en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación;

Que, la Vicerrectora Académica ha dictaminado favorablemente el Grado Académico de Doctor, conferido por la Escuela de Post Grado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44° 45° y 59°, Inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, al Magister **VASQUEZ ARRIETA ALEJANDRO**.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, a los(as) Magister **CESPEDES LOMPARTE LUIS SAUL** y **IMAN AGURTO IVAN DANELGI**.

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a los(as) Magister **MARCHENA JAUREGUI JORGE FRANCISCO** y **REYES VIDAL JENNIFER IVONNE**.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Doctor de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO.- Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR.ACAD., INT.(05), EPG, PRODOCIAM, PRODOTICS,
PRODICIEDU, GRAD. y TIT., ARCH.(05)
(15 copias)
/dchr



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL